

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00503.

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio 210 vuelto del presente cuaderno y como quiera que el Auxiliar de la Justicia designado en el presente asunto en el cargo de Liquidador, no tomó posesión del cargo encomendado dentro del término concedido en autos de fecha 30 de mayo del año 2019 y 19 de febrero del año 2020 (folios 126, 127 y 209 - 1), de conformidad a lo normado por el artículo 67, inciso 5° de la Ley 1116 de 2006, el Despacho,

DISPONE:

1. Relevar del cargo de Liquidador al Dr. ÉDGAR ELÍAS MUÑOZ JASSIR, quien fuere designado mediante proveído calendado 30 de mayo del año 2019 (folios 126 y 127 - 1).-

2. En su lugar, se designa como Liquidador a la persona que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia de la Superintendencia de Sociedades - CLASE C., conforme a lo dispuesto en el Decreto 2677/2012.-

Se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$500.000 Mda. Legal.-

Comuníquesele el nombramiento en legal forma, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias (folios 100 y 109 - 1) y a la cónyuge o compañera permanente, si fuere el caso, respecto de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el presente asunto, si lo consideran conveniente.-

Igualmente dentro de los veinte (20) días siguientes a la posesión, deberá el liquidador actualizar el inventario valorado de los bienes del deudor, conforme a lo dispuesto por el artículo 564, numeral 3° ibídem.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 041, hoy 12 de marzo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
34ddc48c475f7e0286c1e2d0879b913ede00673fe0a444a44376f9ba26c598c8
Documento generado en 10/03/2021 02:30:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>